

AL DESPACHO: informando que los demandados allegaron poder conferido al abogado LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA, así mismo, informando que por secretaria se libró el oficio dirigido al curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO, sin embargo, el mismo no ha sido tramitado por la parte actora. Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

AUTO I –

De conformidad con la constancia que antecede, se reconoce personería procesal para actuar al abogado LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.840.295 y portador de la T.P. No. 42.346 como apoderado judicial de los demandados MYRIAM GARCIA DE SERRANO, MARIA DEL CARMEN SERRANO GARCIA, ISAIAS SERRANO GARCIA y RUBEN SERRANO GARCIA, conforme a las facultades conferidas en el poder allegado mediante correo electrónico, obrante en el expediente digital.

Por otro lado, se observa que el apoderado de la parte actora no ha dado trámite al oficio que comunica al Dr. JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO, su designación como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor NICOLAS BENJAMIN SERRANO VEGA, por lo tanto, se requiere a la parte actora con el fin de que remita el oficio visible en la página 552 del archivo No.01 del expediente digital, y le comunique al Dr. JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO, su designación como curador ad-litem, con las advertencias previstas en el numeral 7 del art 48 y el art 49 del CGP.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.132 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 24 de Agosto de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

